

HERNÁN PÉREZ**EDICTO**

Por este Ayuntamiento se tramita expediente para la renovación de los cargos de Juzgado de Paz, de conformidad con lo establecido en los artículos 99 al 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento número 3/1995 de 7 de junio (BOE n.º 166, de 13 de julio), de Jueces de Paz:

JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

Las personas interesadas pueden solicitar dichos cargos en las oficinas municipales dentro del plazo de **10 días hábiles** contados desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto.

La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- Certificado de nacimiento o fotocopia compulsada del DNI.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo.
- Declaración Jurada de no estar incurso en causas de incompatibilidad para ejercer el cargo de Juez de Paz.

Lo cual se pone en conocimiento general, dando cumplimiento al artículo 5º. Del reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Hernán Pérez a 18 de septiembre de 2014.- EL ALCALDE.- D. Alfonso Beltrán Muñoz.